

DECRETO ALCALDICIO N° 1.574 /

CHEPICA, 26 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

El Formulario de Inscripción de Microempresa Familiar a nombre de la Sra., Maria Adriana González González, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales para el otorgamiento de una Patente Definitiva,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 050, de fecha 14.03.2017, de la Dirección de Obras, sin observaciones, conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Resolución Sanitaria N° 1706258583, de fecha 20.07.2017,

Informe del Encargado de Rentas Ficha de la Unidad N° 37,

Informe N° 63, de la Unidad de Fiscalización que aprueba el Local sin observaciones,

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Ley N° 19.749, de Microempresa Familiar, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la **Patente Definitiva Microempresa Familiar** al Contribuyente que se indica:

Tipo de Patente	: Microempresa Familiar.
Rol Patente	: 1.5.122
Giro Comercial	: Amasandería (Tortillas).
Dirección Comercial	: Marqués de Irrarrazabal s/n, Auquingo.
Nombre del Contribuyente	: Maria Adriana González González.
Rut N°	: 09.537.643-6.
Rol Propiedad	: 44-76.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/dzp
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)